

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de abril del 2019

No. de Oficio: HCD/LXIV/DGCE SOP/095/2019

Asunto: Se remiten propuestas.

**DIP. NANCY C. RESÉNDIZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS
PRESENTE**

Reciba un cordial saludo y derivado de la instalación del Consejo Consultivo de la Comisión de Protección Civil y Prevención de Riesgos integrado por académicos, profesionistas en la materia y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de formular propuestas para la mejora continua del sector y de todos los que dependan de él. Al respecto, adjunto algunas propuestas emanadas de los trabajos de investigación que se desarrollan en este Centro de Estudios, con la finalidad de que se puedan tomar en cuenta en la conformación de la nueva Ley en materia de Prevención de Riesgos, mismas que a continuación se detallan:

1. Se propone establecer un *Centro de almacenamiento de herramientas* coordinado por el Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil¹, instancia operativa de comunicación, alertamiento, información, apoyo permanente y enlace entre los integrantes del Sistema Nacional, en las tareas de preparación, auxilio y recuperación. El Centro de almacenamiento de herramientas podrá establecerse por estado o ciudad con capacidad de almacenar de forma mínima una cantidad de herramientas que puedan ser empleadas durante las labores de rescate ante los diferentes fenómenos de desastre en un Estado. Dicho almacén fungiría como centro de distribución de herramientas y equipo especializado de rescate durante posibles y futuros eventos de fenómenos naturales en los cuales se pueden requerir herramientas como: Motocortadoras, rotomartillos, esmeriles, taladros, cables de acero para armar líneas de vida, equipo de rescate, equipo de bomberos, equipos de radio comunicación, picos, palas, cimbras

¹ El Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil está encargado de integrar sistemas, equipos, documentos y demás instrumentos que contribuyan a facilitar a los integrantes del Sistema Nacional, la oportuna y adecuada toma de decisiones.

de acero, gatos hidráulicos; equipo médico indispensable para estas labores y todo el equipo indispensable para realizar labores de rescate o coordinación durante una emergencia.

Dicho centro deberá contar con una base de datos de los responsables de protección civil de todas las instituciones obligadas a atender emergencias desde gobiernos delegacionales o municipales; así como con una base de datos de Brigadista Comunitarios. Lo anterior, con la finalidad establecer un canal de comunicación adecuado para la administración de herramientas durante una emergencia, evitando así confusiones, pánico e incertidumbre. El Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil Estatal fungirá como ente oficial articulador entre servidores públicos, brigadistas comunitarios y ciudadanos.

2. Establecer la instalación de una reunión anual a forma de “convención” de instituciones relacionadas en temas de protección civil con la finalidad de homogenizar criterios básicos de acción, ya que existen ciertas diferencias entre los protocolos que se deben seguir para salvaguardar la vida, sobre todo en lo relacionado en sismos. Si bien es cierto que cada Plan de Protección Civil es único, es indispensable establecer un acuerdo de actuación para dar mayor claridad de acción a la sociedad, y a su vez, transmitirlo a la ciudadanía para evitar confusiones.

No obstante que cada situación de riesgo o de emergencia es distinta, puede ser viable que se establezcan protocolos de acción “consensados” para evitar contradicciones que se generan entre algunas instituciones locales, federales así como con Asociaciones Civiles como los llamados “topos”, que en algunas ocasiones proceden con diferentes criterios en un mismo contexto, lo que ocasiona confusión entre los ciudadanos.

3. En razón de que algunos fenómenos pueden requerir la participación ciudadana en apoyo a la acción gubernamental como fue el caso los terremotos de 1985 y 2017. Con la finalidad de fortalecer *La Red Nacional de Brigadistas Comunitarios*² que permite la participación ciudadana en caso de desastres, se propone que tanto en ámbito estatal como federal se

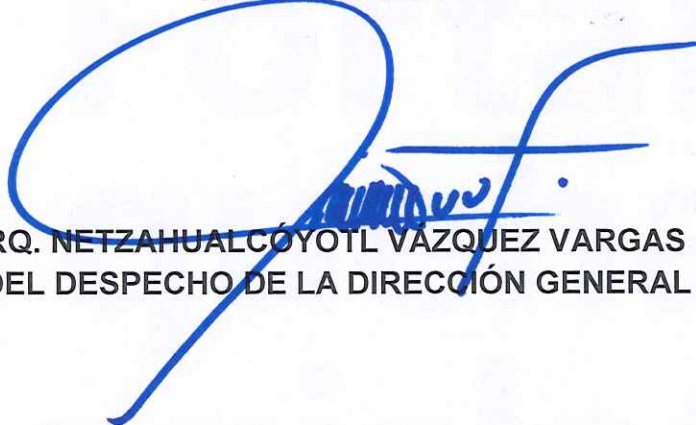
² *La Red Nacional de Brigadistas Comunitarios* es una estructura organizada y formada por voluntarios con el fin de capacitarse y trabajar coordinadamente con las autoridades de protección civil para enfrentar en su entorno riesgos causados por los diversos agentes perturbadores.

establezca la obligatoriedad de la impartición de cursos de capacitación abierto a ciudadanos en general, con la finalidad de mantener un grupo de reacción civil de primera atención ante fenómenos de riesgo o desastre.

Emitir una credencial con fotografía a brigadistas comunitarios que sean certificados por alguna institución que se designe competente para ello (CONAPRED o Secretaría de Protección Civil estatal o federal), con objeto de que los brigadistas se puedan acreditar ante las autoridades al mando en una zona de riesgo o desastre cuando así requiera. Con esto se podría optimizar y ordenar la reacción ciudadana dando mayor certeza sobre las labores que se desarrollan a las autoridades responsables. Se propone que dicha acreditación deba renovarse anualmente mediante capacitación y/o actualización de conocimientos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARQ. NETZAHUALCÓYOTL VAZQUEZ VARGAS
ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CESOP

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas de León. Secretario de Servicios Parlamentarios. Presente.
Archivo.

**"LXIV LEGISLATURA DE
LA PARIDAD DE GÉNERO"**

**"AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR,
EMILIANO ZAPATA"**

www.diputados.gob.mx/cesop

Av. Congreso de la Unión 66, Edificio I, nivel 1, Col. El Parque, 15960, Alcaldía
Veracruzana, Secretaría, Ciudad de México. Tel. 5026 0000 ext. 55007